

Resolución Viceministerial

N° 621-2019-MTC/03

Lima, 03 de setiembre de 2019

VISTO, el escrito de registro N° T-157352-2019 del 24 de mayo de 2019, presentado por la señora **AIDE CERVANTES LUCANA** sobre aprobación de transferencia de autorización a favor del señor **ABRAN ROJAS ABILES**;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 132-2016-MTC/03 del 26 de enero de 2016, se otorgó autorización a la señora **AIDE CERVANTES LUCANA** por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Espinar – Accocunca – Coporaque – Pichigua, departamento de Cusco;

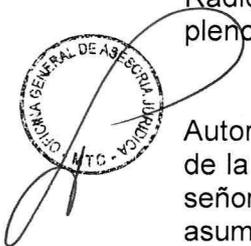
Que, mediante escrito de Visto la señora **AIDE CERVANTES LUCANA** solicitó la aprobación de la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 132-2016-MTC/03 a favor del señor **ABRAN ROJAS ABILES**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 2260-2019-MTC/28.01 la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 132-2016-MTC/03 a favor del señor **ABRAN ROJAS ABILES** y reconocerlo como nuevo titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma, al haberse cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que el administrado, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;



De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01 que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 132-2016-MTC/03 a la señora **AIDE CERVANTES LUCANA** para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Espinar – Accocunca – Coporaque – Pichigua, departamento de Cusco, a favor del señor **ABRAN ROJAS ABILES**.

Artículo 2.- Reconocer al señor **ABRAN ROJAS ABILES** como titular de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 132-2016-MTC/03 conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización, asumiendo este todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese



ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones

